



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - JUZGADOS DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADOS DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

Calle 31 # 6 – 20, Piso 9º Teléfonos: 3381035
cserjesextdombt@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO EMPLAZATORIO

De conformidad con el Art. 140 Ley 1708 de 2014 la suscrita Secretaria del Centro de Servicios Administrativos **CITA Y EMPLAZA A:**

JORGE EDUARDO PÉREZ BERNIER, ENRIQUE EDUARDO ÁVILA CHASSAIGNE, ANTONIO RAMÓN ÁVILA CHASSAIGNE, CARMENZA LUCÍA Y MILENA JANNETH ÁVILA CHASSAIGNE, DILIA BEATRIZ ÁVILA CHASSAIGNE, GEORIN DE JESÚS BLANCHAR DÍAZ, LUISA MARCELA VEGA FRAGOZO, MARTHA SORAYA CARVAJALINO BARROS, INTERNATIONAL HOTEL ALLIANCE SAS, ÁVILA SAS, ÁVILA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SAS, BANCOLOMBIA, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LOS HEREDEROS DE LOS EMPLAZADOS, LOS TITULARES DE DERECHOS, TERCEROS E INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados del Circuito Especializados en Extinción de Dominio de Bogotá, para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **2019-081-2** (Radicado de Fiscalía 201700446 E.D.), a cargo del Juzgado Segundo del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá, que mediante auto de 24 de febrero de 2021 avocó el conocimiento del proceso de extinción de dominio, en cuyo trámite se encuentran involucrados los siguientes bienes que pertenecen, tienen algún derecho o interés las personas antes emplazadas :

INMUEBLES: 1.) Inmueble con M.I. 210-54850, ubicado en la Carrera 2 # 2 Este 46 de Riohacha. 2) Inmueble con M.I. 210-64333, Transversal 1 A # 20-44 de Riohacha. 3) Inmueble con M.I. 210-58851, Carrera 46 # 14 J 10-06 Lote 216 Manzana D de Riohacha. 4) Inmueble con M.I. 210-58851, Carrera 46 # 14 J 10-07 Lote 209 Manzana D de Riohacha. 5) Inmueble con M.I. 210-58845, Calle 14 J 10 # 42-17 Lote 211 Manzana O Riohacha. 6) Inmueble con M.I. 210-58846, Calle 14 J 10 # 42-25 Lote 211 Manzana O Riohacha. 7) Inmueble con M.I. 210-58847 Calle 14 J 10 # 42-35 Lote 212 Manzana O Riohacha. 8) Inmueble con M.I. 210-58848 Calle 14 J 10 # 42-47 Lote 213 Manzana O Riohacha. 9) 210-58849 Calle 14 J 10 # 42-57 Lote 214 Manzana O Riohacha. 10) Inmueble con M.I. 210-58850 Calle 14 J 10 # 42-65 Lote 215 Manzana O Riohacha. 11) 210-58841 Calle 14 J 10 # 42-34 Lote 206 Manzana N Riohacha. 12) Inmueble con M.I. 210-58842 Calle 14 J 10 # 42-45 Lote 207 Manzana N Riohacha. 13) Inmueble con M.I. 210-58843 Carrera 46 # 14 J 9-20 Lote 209 Manzana N Riohacha. 14)) Inmueble con M.I. 210-58840, Calle 14 J 10 # 42-24 Lote 205 Manzana N Riohacha. 15) 210-58839 Calle 14 J 10 # 42-16 Lote 204 Manzana N Riohacha. 16) Inmueble con M.I. 210-58838 Carrera 42 # 14 J 9-19 Lote 203 Manzana N Riohacha. 17) Inmueble con M.I. 210-58837 Carrera 46 # 14 J 06 Lote 202 Manzana N Riohacha. 18) Inmueble con M.I. 210-58429, Calle 3 # 1 A Este del Río Riohacha. 19) Inmueble con M.I. 210-58832 Carrera 42 # 14 J 07 Lote 197 Manzana N Riohacha. 20) Inmueble con M.I. 210-58833 Calle 14 J 9 # 42-17 Lote 198 Manzana N Riohacha. 21) Inmueble con M.I. 210-55834 Calle 14 J 9 # 42-25 Lote 199 Manzana N Riohacha. 22) Inmueble con M.I. 210-55835, Calle 14 J 9 # 42-35 Lote 200 Manzana N Riohacha. 23) Inmueble con M.I. 210-55836, Calle 14 J 9 # 42-47 Lote 201 Manzana N Riohacha. 24) Inmueble con M.I. 210-37954, Calle 14 A 2 Este -136 Transversal 1 A # 19-135. 25) Inmueble con M.I. 210-1765 Calle 1 A # 4-77 Carreras 4 y 5 Riohacha. 26) Inmueble con M.I. 210-571 Sin dirección Riohacha. 27) Inmueble con M.I. 214-18422, Carretera Nacional Calle 6 # 9-140 San Juan del Cesar. 28) Inmueble con M.I. 212-5839 011 11-01-2006 Lote urbano en Uribia (Guajira). 29) Inmueble con M.I. 212-38268 011 11-01-2006 N Maicao Carrera 7 entre calles 10 y 12 Barrio Vivero Uribia. 30) Inmueble con M.I. 50N-20195472 Bogotá Avenida 19 # 118-95 Oficina 312 Ed. Centro Ejecutivo Santa Bárbara. 31) Inmueble con M.I. 50N-20195471 Bogotá Avenida 19 # 118-95 Oficina 311. Ed. Centro Ejecutivo Santa Bárbara. 32) 50N-20195344 de Bogotá Avenida 19 # 118-95 Parqueadero 16 Ed. Centro Ejecutivo Santa Bárbara. 33) Inmueble con M.I. 50N-20195337 Bogotá Avenida 19 # 118-95 Parqueadero 9 Ed. Centro Ejecutivo Santa Bárbara. Inmueble con M.I. 34) Inmueble con M.I. 214-5117 N U Fonseca, Guajira Carrera 10 Calles 5 y 6 Lote en San Juan del Cesar 35) Inmueble con M.I. 210-40457 N 2 Riohacha Embargo Contraloría General Lote de 30 hectáreas Sarco Parte, Riohacha. 36) Inmueble con M.I. 210-37101CV JORGE e Pérez B a Jorge E Pérez S Lote 2 Ha. El Paraiso Riohacha. 37) Inmueble con M.I. 210-7695 Riohacha Embargo Contraloría General Calle 11 A # 18 A 278 o Cale 11 A Carreras 20 y 21 Riohacha. 38) Inmueble con M.I. 210-1756 Calle 5 A # 6-41 Riohacha Embargo Contraloría. 39) Inmueble con M.I. 540-4836 Predio Pozo azul, vereda La esmeralda Puerto Carreño. 40) Inmueble con M.I. 540-4842 Predio El silencio vereda la esmeralda Puerto Carreño. 41) Inmueble con M.I. 214-29487 Finca Villa Mariana 43 Ha. Urumita La Guajira. 42) Inmueble con M.I. 212-38334 Riohacha Carrera 7 calles 10 y 11 Calle 7 G # 10-40 Maicao. 43) Inmueble con M.I. 080-85711 Calle 133 # 1-80 Bello Sol Cabaña 7 CR Sintana Resort Gaira Santa Marta. 44) Inmueble con M.I. 080-85720 Calle 133 # 1-80 Bello Sol Parqueadero 9 CR Sintana Resort Gaira Santa Marta. 45)



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - JUZGADOS DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADOS DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

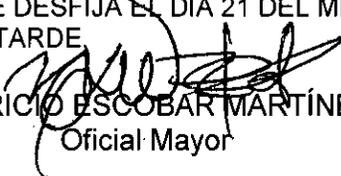
Calle 31 # 6 – 20, Piso 9º Teléfonos: 3381035
cserjesextdombt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Inmueble con M.I.080-85424 Calle 133 # 1-80 Bello Sol Depósito 2-1 TA CR Sintana Resort Gaira Santa Marta. **46)** Inmueble con M.I.50N-20562533 Torre Cusezar Av. Calle 116 # 7-15 Oficina 401 Bogotá.

SOCIEDADES COMERCIALES Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO: **1)** Sociedad ÁVILA SAS antes Ávila Limitada MM 7537 19-07-1985 NIT 892.115.345-7 Calle 5 # 7-29 Riohacha Representante Leal Antonio Ramón Ávila Chassaigne. **2)** E de Cio. ÁVILA SAS MM 7538 Renovada 30-03-2019 Calle 5 # 7-29 Riohacha. **3)** E. de Cio Ávila Desarrollos Inmobiliarios SAS MM 119694 13-05-2013 NIT 900.615.469-5 Calle 29 Carrera 7 Riohacha Representante Legal Alexander Ávila Sierra. **4)** E. de Cio Ávila Desarrollos Inmobiliarios SAS MM 119724 30-03-2019 Calle # 5-77 Piso 1 Riohacha. **5)** Sociedad International Hotel Alliance SAS MM 114448 22-03-2012 NIT 900.511.031-6. **6)** E. de Cio Hotel Taroa MM 114459 Calle 1 # 4-77 Riohacha. **7)** E. de Ci TAROA HOTEL & SUITES MM 111000 Calle 1 # 4-77 Riohacha. **8)** E de Cio. Hotel Gimaura MM 66 Avenida La Marina N° 1 E – 174 Riohacha.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible del Centro de Servicios Administrativos de estos Juzgados por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy 15 de junio de 2021, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles. Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EL 15 DE JUNIO DE 2021 Y SE DESFIJA EL DÍA 21 DEL MISMO MES Y AÑO, SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.


MAURICIO ESCOBAR MARTÍNEZ
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA



JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN
DE DOMINIO DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo el informe anterior, advertida la corrección de las falencias advertidas inicialmente, se dispone continuar con el trámite del proceso, en la forma como lo prevén los artículos 138 a 140 de la Ley 1708 de 2014, modificados por los artículos 40 y 41 de la Ley 1849 de 2017, en consecuencia, por Secretaría **NOTIFÍQUESE** esta decisión a todas las partes e intervinientes, según los datos obrantes en el proceso.

En aras de la celeridad y economía procesal **OFÍCIESE** a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Riohacha (Guajira), Santa Marta, Bogotá Zona Norte y Puerto Carreño (Vichada) donde se encuentran inscritos los bienes inmuebles objeto de esta acción de extinción del derecho de dominio; además, a las Cámaras de Comercio de Riohacha y Santa Marta, para que alleguen los certificados de tradición correspondientes a los inmuebles y los certificados de existencia y representación de las sociedades y establecimientos de comercio inmersos en esta acción de extinción del derecho de dominio.

En caso de existir personas privadas de la libertad se ordena realizar las gestiones respectivas para lograr su notificación. Además, deberá notificarse esta decisión a los acreedores hipotecarios y a la Contraloría General de la República, como al Juzgado Civil de Riohacha, a este último para comunicar el trámite de esta actuación.

Surtido lo anterior, regresen las diligencias al Despacho para continuar el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSÉ RAMIRO GUZMÁN ROA
JUEZ.



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicación: 11001-31-20 002-2019-081-2
Afectados: Antonio Ramón Ávila Chassaigne y Otros
Decisión: Admite demanda para notificar

Firmado Por:

JOSE RAMIRO GUZMAN ROA
JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO
JUZGADO 002 PENAL ESPECIALIZADO CIRCUITO BOGOTÁ-EXTINCIÓN DE
DOMINIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

849f0bdb9753cea18a24fe34ae7fb6e1880ee414b4983cf34c92ce4531afe499

Documento generado en 24/02/2021 11:23:20 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>